



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 7016/95.-

V I S T O:

El Expediente SEJ 1242-C-95, en el que solicita la sanción de norma legal sobre adquisición de un inmueble por parte de la Municipalidad a la Señora UGARTE MARIA ASTREA, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Vecinal del Barrio Huilliches ha adquirido el inmueble designado como Lote 34, de la Fracción B, de la Chacra 111, de esta Ciudad, según Boleto de Compra Venta que se adjunta.-

Que del Boleto de Compra Venta se desprende que el Lote fue adquirido con dinero recibido del Ministerio del Interior, según Resolución N° 3692 del 14/10/94.-

Que las Comisiones Vecinales son simples asociaciones con capacidad limitada a los fines de su creación (Constitución Provincial y Ordenanza N° 5403).-

Que por carecer de Personería Jurídica plena están imposibilitados de escriturar y registrar el inmueble a su nombre.+

Que en virtud de lo expuesto precedentemente la Comisión Vecinal del Barrio Huilliches, solicita al Departamento Ejecutivo que a fin de obtener la titularidad del bien adquirido, el Ejecutivo Municipal formalice la Escritura Traslativa de Dominio, en la que la Municipalidad compraría el inmueble referido y el mismo en forma permanente y definitiva, a favor de la Comisión Vecinal del Barrio Huilliches.-

Que la Comisión Interna de Hacienda y Finanzas; emitió su Despacho N° 102/95 dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta; que este Despacho fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria N° 13, celebrada por el Cuerpo el 2 de Junio de 1995.-

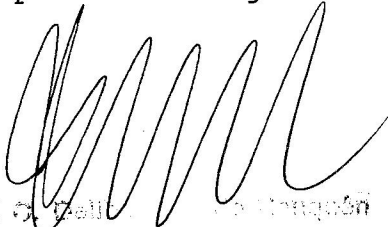
Por ello, y en virtud a lo establecido en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 53.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a firmar -----la Escritura Traslativa de Dominio a su favor del inmueble identificado como Lote 34, Fracción B, de la Chacra 111, Nomenclatura Catastral N° 09-21-81-4786, de la Ciudad de Neuquén, con afectación exclusiva a la Comisión Vecinal del Barrio Huilliches para uso exclusivo, permanente y definitivo del mismo, no pudiendo variar el Departamento Ejecutivo su destino.-


CARLOS J. RODRÍGUEZ
SECRETARIO

*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

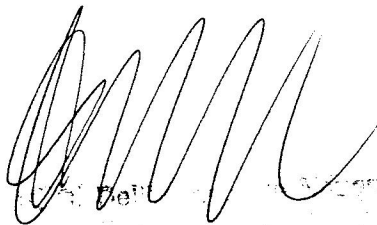
ARTICULO 2º): AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a sufragar todos los gastos y honorarios que demande la Escrituración debiendo imputarse a la partida que corresponda.-

ARTICULO 3º): COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS DOS (02) DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO. (Expediente Nº SEJ 1242-C-95).-

ES COPIA:
scrz.-

FDO: GOROSITO
SIG.-



ORDENANZA MUNICIPAL Nº <u>7016-95</u>
PROMULGADA POR DECRETO Nº <u> </u> /19 <u> </u>
EXpte Nº <u> </u>
ESTADO: <u>PROMULGADA TACITAMENTE</u>